



Resolución Directoral N° 010 -2009-AG-PSI

Lima, 22 ENF. 2009

VISTO:

El Memorando N°022-2009-AG-PSI-DIR de fecha 15.01.2009 de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Directiva N°001-AG-PSI-DIR: "Ejecución de las Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y mejoramiento de la Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control"; en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31- JBIC.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha 01.12.2006 aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, por el importe de 5'972.000.00 yenes japoneses, equivalente a US\$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31-(JBIC), y cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, el Contrato de Préstamo antes citado, cubrirá los pagos de los Contratos que se suscriban luego de los procesos de selección para la adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores, que se convocaran bajos los procedimientos y Normas para Adquisiciones bajo Prestamos de AOD del JBIC, debiendo los postores y contratistas, así como el PSI cumplir con las mas altas normas de ética durante el desarrollo de los mismos, así como en la posterior suscripción y ejecución de los Contratos;

Que, con fecha 19.03.2008, el mencionado Banco Japonés-JBIC ha otorgado la no objeción al modelo de las Bases Estándar para llevar a cabo los procesos de selección relacionados a las obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control;

Que, mediante Resolución Directoral N°088-2008-AG-PSI de fecha 15.04.2008, se aprobaron las Bases Modelo Estándar y Anexos que se aplicaran a los referidos procesos de selección;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que es necesario aprobar la Directiva que regule y norme los procedimientos para llevar a cabo la Ejecución de las Obras del mencionado Componente A;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N°001-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control"; la misma que cuenta con Dieciséis (16) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección de Infraestructura de Riego se encargará de la reproducción y difusión de la presente Directiva aprobada en el primer artículo, siendo también de su alcance la actualización del mismo y velar por su cumplimiento

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing°. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)